



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

- 1. Lista de Asistencia**
- 2. Aprobación del Orden del Día**
- 3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B”**
 - 3.1 Listado de Casos número DCOP“B”/04/2023**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

1. Lista de Asistencia Declaratoria de Quórum



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

2. Aprobación del Orden del Día



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B”

3.1. Listado de Casos número DCOP“B”/04/2023



Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: 1da Ordinaria (X) Extraordinaria () Fecha: 26/Octubre/2023	Área Solicitante: Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" Procedimiento Solicitado: ADJUDICACIÓN DIRECTA Obra: (X) Servicio Relacionado con la Obra: () Proyecto: ()	Programa: 6151 CONSTRUCCIÓN EN VIAS DE COMUNICACIÓN Actividad Institucional: 024 Fuente de financiamiento: 121130 FINANCIAMIENTO Concepto de Gasto: 8300 Presupuesto del concepto de gasto: \$ 23,227,828.40 Presupuesto disponible: \$ 23,227,828.40 Oficio de autorización de inversión: CDMS/DOBS/IGGAF/07-02-2023 Oficio de autorización de la afectación programática presupuestal: CDMS/DOBS/IGGAF/07-02-2023 CDMS/DOBS/IGGAF/13-10-2023/01
---	--	---

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra Período de inicio y término	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
00077490	1	OBRA	<p>Aplicación del procedimiento PRODD para mejorar y actualizar el suelo y adoquero adyacente al Colegio al cual se encuentra expuesto el puente Vehicular República Federal del surte, ubicado en Ben. República Federal Norte y Calzada Ignacio Zaragoza, Cuadrante 10 del Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>LA INFORMACIÓN SONA INTERNA.</p> <p>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 06 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2023</p>	\$23,227,828.40	23,227,828.40 NO SE OTORGABA ANTECIPDO	<p>La presente FIC (Sección 5.1) se elabora de acuerdo a las especificaciones técnicas del PRODD (PRODD) para mejorar y actualizar el suelo y adoquero adyacente al puente Vehicular República Federal del surte, ubicado en Ben. República Federal Norte y Calzada Ignacio Zaragoza, Cuadrante 10 del Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Se considera la necesidad de ejecución y actualización del suelo, adoquero y adoquero de la obra de mejora y actualización del suelo y adoquero adyacente al puente Vehicular República Federal del surte, ubicado en Ben. República Federal Norte y Calzada Ignacio Zaragoza, Cuadrante 10 del Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>	<p>Artículo 136 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 inciso A, Fracción I, 5, 24 inciso C, 81, Párrafo 1 y 2, 40, Fracción I y II, y 64 de la Constitución y 7 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 75.8 Fracción I, II y III de su Reglamento, así como la Sección 5.1 y 1.8 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obras Públicas.</p>	

Elaboró: Gerardo Calzada Sábido Vo Bo de suficiencia presupuestal: MAPP, Gerardo Calzada Sábido Autorizó: Juan Carlos Fuentes Ornela	PRESIDENTE Juan Carlos Fuentes Ornela Director General de Construcción de Obras Públicas	VOCA Francisco Martínez Sepúlveda Ordoñez Director de Construcción de Obras Públicas "A"	VOCA Gerardo Calzada Sábido Director de Construcción de Obras Públicas "B"	VOCA Carlos Arco Castro-Fedó Director de Construcción de Obras Públicas "C"	VOCA Elio Abino Martínez Director de Construcción de Obras Públicas "D"	CONTROLADO CUADRO Elio Abino Martínez Director de Construcción de Obras Públicas "D"
	Ing. Benjamin Gómez Dirección de Ingeniería de Calles y Caminos de Construcción de Obras Públicas	M.A. Carlos Miguel Ruedas Revilla Dirección de Recursos Humanos, Mantenimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios	C.P. Eulalio Sotomayor Manuel Dirección de Administración de Bienes e Inmuebles de Obras Públicas			



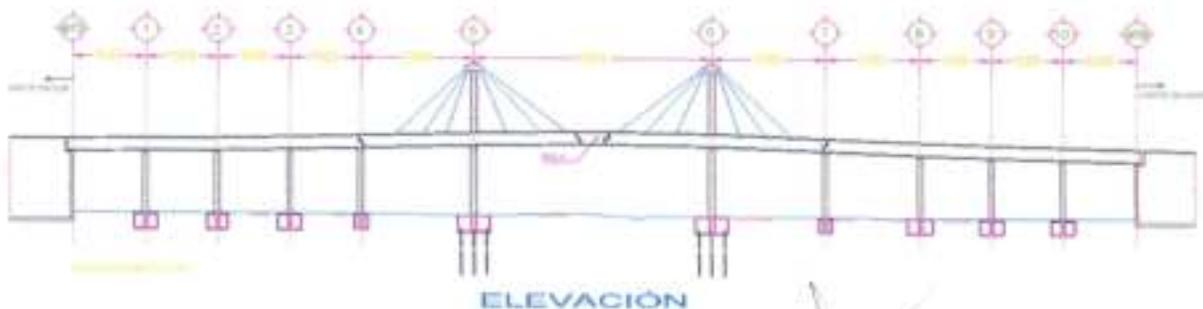
DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE "APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PM5501 PARA MEJORAR Y ESTABILIZAR EL SUELO Y SUBSUELO MITIGANDO EL RIESGO AL CUAL SE ENCUENTRA EXPUESTO EL PUENTE VEHICULAR REPÚBLICA FEDERAL DEL NORTE, UBICADO EN AV. REPÚBLICA FEDERAL NORTE Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA SUR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO".

1.- ANTECEDENTES

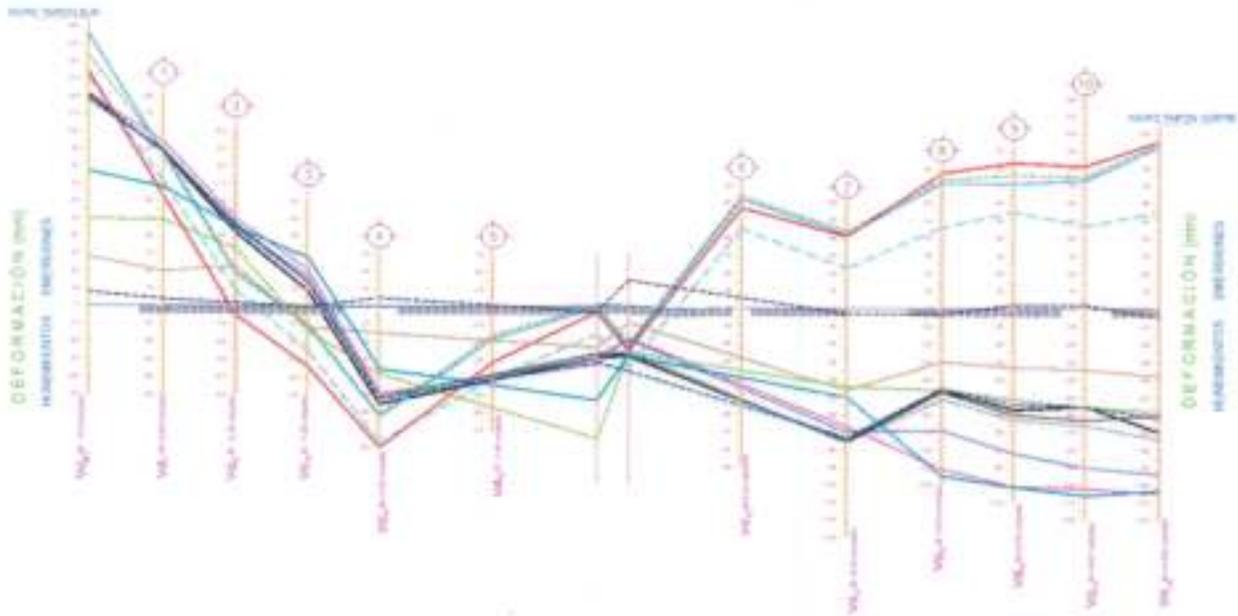
Desde su concepción los puentes atirantados que se localizan a lo largo de la Calzada Ignacio Zaragoza, los cuales surgieron en la construcción de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual corre de la Estación Pantitlán a los Reyes la Paz, presentan problemas en su estructura derivado de los hundimientos diferenciales del suelo existente, aunado a esto los sismos que se presentaron en los últimos años incrementan daños en toda la infraestructura de la CDMX, y específicamente en el puente vehicular de República Federal, mismo que en diferentes ocasiones se ha tenido que cerrar a la circulación para realizarle los mantenimientos correctivos en el tablero central, como se puede observar en las imágenes siguientes.



Los hundimientos registrados durante los años pasados a los mástiles del puente indican que el mástil del lado sur es el que presenta un desplome de hasta 45 cm. Como se puede observar en la siguiente imagen



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



SIMBOLOGÍA

-----	04 ENERO 1996
-----	10 SEPTIEMBRE 1996
-----	15 MARZO 1999
-----	24 OCTUBRE 2006
-----	23 FEBRERO 2011
-----	28 MARZO 2012
-----	26 JUNIO 2012
-----	26 JULIO 2012
-----	21 AGOSTO 2012
-----	12 SEPTIEMBRE 2012
-----	03 AGOSTO 2016
-----	05 ABRIL 2017
-----	02 MAYO 2017
-----	21 NOVIEMBRE 2017

La Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, está buscando alternativas de solución como Demoler los puentes y hacerlos nuevos o Rigidizar la estructura para eliminar los tirantes, lo cual se requiere de una gran inversión y no solucionaría el problema.

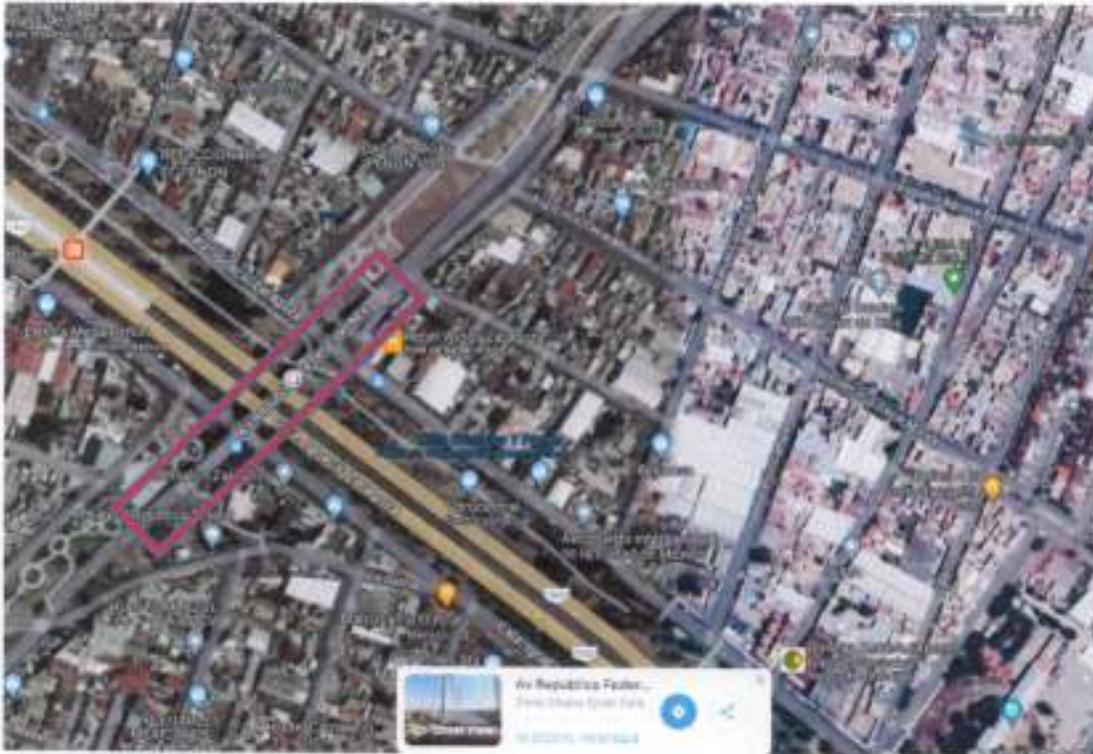
2.- UBICACIÓN

Av. república federal norte y calzada Ignacio zaragoza, colonia ejidal santa Martha Acatitla sur,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



19.372370, -99.015424



3.- SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el puente presenta desplomes en los mástiles de hasta 45 cm., y en el tablero central, no cuenta con juntas constructivas, provocando que la superestructura ya este deformándose y puede provocar un colapso como se observa en las siguientes fotografías:





4.- CONCLUSIÓN

La Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, pretende estabilizar el suelo y el subsuelo existente en la zona del puente vehicular República Federal, con el objeto de observar el comportamiento de la estructura y así evitar las grandes cantidades de inversión que año con año se tiene que destinar a los 6 puentes atirantados existentes.

El sistema aplicado por la empresa 5 SOL GEOCONSULTORES, S.A. de C.V., está dando buenos resultados en obras que presentaban problemas de hundimientos diferenciales como son el Hospital General de Tiáhuac, Alcaldía de Tiáhuac y la Unidad Habitacional Ciudad Bienestar en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

5.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" propone a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, la realización del contrato relativo a la **"APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PM5S01 PARA MEJORAR Y ESTABILIZAR EL SUELO Y SUBSUELO MITIGANDO EL RIESGO AL CUAL SE ENCUENTRA EXPUESTO EL PUENTE VEHICULAR REPÚBLICA FEDERAL DEL NORTE, UBICADO EN AV. REPÚBLICA FEDERAL NORTE Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA SUR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO"**, por Adjudicación Directa a la empresa 5 SOL GEOCONSULTORES, S.A. de C.V.

6.-SITUACIÓN FINANCIERA

Para formalizar el contrato relativo a los **"APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PM5S01 PARA MEJORAR Y ESTABILIZAR EL SUELO Y SUBSUELO MITIGANDO EL RIESGO AL CUAL SE ENCUENTRA EXPUESTO EL PUENTE VEHICULAR REPÚBLICA FEDERAL DEL NORTE, UBICADO EN AV. REPÚBLICA FEDERAL NORTE Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA SUR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO"**, se cuenta con la Autorización de Suficiencia Presupuesta, otorgada por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio No. CDMX/SOBSE/DGAF/07-02-2023 de fecha 7 de febrero de 2023 **(ANEXO 1)**.

7.-CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN

Se recurre al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y la sección 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Para la adjudicación de los servicios, cumpliendo siempre con los siguientes criterios:

Economía: Con la realización de la estabilización del suelo y el subsuelo de la zona donde se localiza el puente vehicular República Federal, se reducirían los gastos de mantenimiento en los próximos años, logrando en ahorro para la Ciudad.

Eficacia: La empresa es especialista en el control geotécnico a través del proceso Físico-Químico en la composición del suelo y subsuelo de la zona del puente a través de los estudios que realiza en sitio.

Eficiencia: La empresa al contar los recursos humanos, técnicos, administrativo, materiales, maquinaria y herramienta, logrando realizar la estabilización sin afectar la operación del puente.



Transparencia: al notificar al subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas se pone de conocimiento al Contralor Ciudadano y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, así mismo cuando se formalice el contrato este será del dominio público.

Honradez: La empresa 5 SOL Geoconsultores, S.A. de C.V., cuenta con las patentes registradas número 03-2017-071811142400-01, Para el procedimiento de mejoramiento para estabilizar suelo y subsuelo PM-5S01, 03-2017-071811383000-01 Mejoramiento de las capacidades mecánicas del subsuelo. a partir de la estabilización de los procesos fisicoquímicos, mediante inclusión (inyección) de solución a base de aditivos minerales de tipo zeolíticos y la 03-2014-100712042200-01, para el Metodología para el diseño de un procedimiento de mejoramiento para estabilizar suelos y subsuelo **(ANEXO 2)**.

8.- FUNDAMENTO LEGAL

La Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", determinó procedente la contratación de los **"APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PM5S01 PARA MEJORAR Y ESTABILIZAR EL SUELO Y SUBSUELO MITIGANDO EL RIESGO AL CUAL SE ENCUENTRA EXPUESTO EL PUENTE VEHICULAR REPÚBLICA FEDERAL DEL NORTE, UBICADO EN AV. REPÚBLICA FEDERAL NORTE Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA SUR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO"**, considerando que la Adjudicación Directa se encuentra en los supuestos de los Artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo: 3, Inciso A, Fracción II, 5, 24 Inciso C; 61 párrafo I y 2; 63, Fracciones I y II y 64 Bis fracción I y II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y el Artículo 75-B, fracción I, II, III y IV de su Reglamento, así como la Sección 6,.6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Pública.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

***Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

***Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se considera Obra Pública:*

a. La Obra dentro de la cual podrán estar:

II.-Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;

***Artículo 5.-** Estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, la Obra Pública que se realice con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, excepto los casos citados en el artículo 1º, noveno párrafo de la misma, así como las obras financiadas total o parcialmente con fondos federales, conforme a los convenios que se celebren con el ejecutivo federal, y distintos de los ingresos de coordinación fiscal, fondos de aportaciones federales y deuda pública.*



Artículo 24.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar Obra Pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

C.- Adjudicación Directa.

Artículo 61.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62, y 63 de esta Ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de Licitación Pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos de Obra Pública, a través de optar por un procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Participantes o de Adjudicación Directa.

En estos casos se deberá dar aviso a la contraloría para su intervención.

La preferencia que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal. En el dictamen a que se refiere el artículo 41 se deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda la preferencia, y contendrá, además:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 62, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar Obra Pública a través de optar por un procedimiento de Invitación Cuando Menos a Tres Participantes o de Adjudicación Directa, cuando la Licitación Pública no sea idónea, y siempre que.

- I. Por tratarse de obras de arte, la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, sólo pueda celebrarse el contrato con una determinada persona;*
- II. Peligre la integridad física de las personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Distrito Federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal.*

Artículo 64 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.- Entregar la documentación que corresponda conforme al tipo de obra pública a realizar, según se indica en el capítulo relativo a licitaciones públicas de la Ley;

II.- Elaborar el catálogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas; Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez



aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior y, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable.

Artículo 75-B. - *Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;*
- II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;*
- III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.*
- IV. Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.*

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASE Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

SECCIÓN 6



BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6.1. De acuerdo con el artículo 61 de la Ley, podrá optarse por no recurrir a la licitación pública, cuando el procedimiento no sea idóneo y se podrá optar por un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes o de Adjudicación Directa, especificando, que para este último caso los precios unitarios de los trabajos serán los de los Tabuladores de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, y basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad.

6.1.6. HONRADEZ:

Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo, en respuesta a la confianza depositada en el concursante a través de sus resultados en trabajos anteriores.

La presente justificación se elaboró el día 11 de octubre de 2023, con la intervención de los servidores públicos cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt
Director de Construcción de Obras Públicas "B"

Ing. Eusebio David Muñoz Calderón
Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B2"

Ing. Manuel Alexei Vázquez Ortega
Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Construcción "B6"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

ANEXO 1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

U 9 FEB. 2023

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

HORA 13:51

POR Claudia

anexos
originales

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE Y APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
FINANCIEROS DE OBRAS PÚBLICAS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México a 08 de febrero de 2023

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SARFOP/08.02.23/003

ACUSE

ING. ROLANDO ALEXANDER FERNÁNDEZ BETANCOURT
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"
PRESENTE

Por medio de la presente, anexo copia simple del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/07-02-2023/09, mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, nos informa de las Suficiencias Presupuestales, por lo que adjunto al presente en original las Requisiciones de Obra de los siguientes proyectos:

Denominación del Proyecto	Proyecto	No de Requisición	Importe
"Trabajos de Reparación en la Sala de Armas (Trabajos Derivados del Sismo del 19 de septiembre de 2022)"	O23NR0240	DCOP "B"001/2023	\$2,000,000.00
"Mantenimiento a Puentes Vehiculares"	O23NR0236	DCOP "B"002/2023	\$170,000,000.00
"Proyecto para Mantenimiento Estacionamiento Pantitlán"	O23NR0229	DCOP "B"003/2023	\$550,000.00
"Obras Complementarias Puente Chamixto"	O23NR0235	DCOP "B"004/2023	\$35,000,000.00
"Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que incluye la implementación de Soluciones Viales"	O13ML0002	DCOP "B"005/2023	\$809,562,367.00

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 409, Col. Magdalena Matruh,
C.P. 015850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5764-14-15 Ext. 350

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

"Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 Metrobús Segunda Etapa Sobre Eje 3 Oriente en el Tramo de San Lázaro a la Preparatoria 1(Ajuste de costo)	O23NR0246	DCOP "B"006/2023	\$15,000,000.00
"Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"	O23NR0245	DCOP "B"007/2023	\$9,500,000.00
"Construcción de la Estación Provisional Balderas Mexibús"	O23NR0230	DCOP "B"008/2023	\$3,500,000.00
Análisis de Tráfico Vehicular en los Corredores Principales de Xochimilco "Movilidad Xochimilco"	O23NR0234	DCOP "B"009/2023	7,000,000.00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO GEDILLO DEL RÍO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
FINANCIEROS DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.C.E.P. Ing. Juan Carlos Puentes Ornela.- Director General de Construcción de Obras Públicas.- jpuentes@cdmx.gob.mx
C.P. Eudasio Santamaría Manuel.- Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas.- eamop.sarlop@gonll.com
En atención a los volantes DGOP0002 y DMAOP0007 de 01/02/23



Gobierno de la Ciudad de México



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RECIBIDO 09 FEB 2023
09 FEB 2023
RECIBIDO ORRALA



2023
FRANCISCO
VIAL

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023
CPOX/SOBSE/DGAF/07-02-2023 09

ING. JOAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Escatención al oficio CPOX/SOBSE/SI/DGCOP/26.01.20/005 mediante el cual envía 5 Requisiciones de Obra para otorgar suficiencia presupuestal y envía sus Fichas Técnicas con el fin de llevar a cabo su registro en el Sistema Informático SIIN-COP.

Al respecto, le envía 5 Fichas Técnicas (anexas), mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Planeación Presupuestal, Control y Evaluación del Gasto, en el mismo sentido, envió las Requisiciones de Obra con suficiencia presupuestal, mismas que han sido registradas en nuestros controles conforme al calendario autorizado que se detalla a continuación:

Clave	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Clave	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Término
01-01-01-001	Telefónica de Regeneración en la CDMX	2,000,000.00	01/02/2023	31/03/2023	01-01-01-002	Mantenimiento a Fuentes Aplicadas	210,000,000.00	01/02/2023	31/03/2023
01-01-01-003	Proyecto para Mejorar la Infraestructura de Servicios	500,000.00	01/02/2023	31/03/2023	01-01-01-004	Obras Complementarias Fuentes Civiles	25,000,000.00	01/02/2023	31/03/2023
01-01-01-005	Mejoramiento de Obras y Materiales (integración)	800,000,000.00	01/02/2023	31/03/2023	01-01-01-006	Operatividad del Cuerpo Vial para el Transporte Público	25,000,000.00	01/02/2023	31/03/2023
01-01-01-007	Operatividad del Cuerpo Vial para el Transporte Público	2,000,000.00	01/02/2023	31/03/2023	01-01-01-008	Operatividad del Cuerpo Vial para el Transporte Público	2,000,000.00	01/02/2023	31/03/2023

Oficina de la Construcción 1, 2002, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, T. 56-57

CIDADANOABOGADA Y DE DERECHOS



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CL	TR	SP	DI	PR	OP	RE	SE	OT	UN	PRGR	TR	LI	US	Presupuesto	Exercido	Saldo
3	1	3	031	0320	12	1	1	3	0	0302	1	1	07	02370220	000000000	1,100,000.00
Descripción de proyecto: Exclusión de la Estación Previsional Bariles/Medell																
CL	TR	SP	DI	PR	OP	RE	SE	OT	UN	PRGR	TR	LI	US	Presupuesto	Exercido	Saldo
3	1	3	031	0320	12	1	1	3	0	0302	1	1	07	02370234	000000000	0.00000000
Descripción de proyecto: Alfabetización de los Carceleros Principales de los Centros "Unidad Xochitlan"																

No permite comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a las partidas presupuestales e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de parte cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito tomar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Conc: J
Folio: 504/0318

Wm. Guadalupe López Sánchez - Directora de Recursos Humanos y Gestión del Talento Humano
C.P. Ivonne Sánchez López - Directora de Administración de Apoyo a Otros Departamentos
Wm. Ricardo Celis del Río - Subdirector de Planeación y Control Presupuestal en la SEDSA
D.G. Ángel Calderón Guzmán - Subdirector de Planeación y Control Presupuestal en la SEDSA

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro
06000 Ciudad de México, C.P. 06000, México D.F.
03659

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

**ANEXO 1
REQUISICIÓN DE OBRA**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS "B"

Nº. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE
DCOP"B" 002/2023

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
002/2023	Mantenimiento a puentes Vehiculares en vías primarias, reparación de juntas tipo matriz y de concreto, retiro y fabricación de parapeto metálico, colocación de placas de acero y obra civil para el mantenimiento a puentes vehiculares.

FECHA DE ELABORACIÓN 12 01 2023 DÍA MES AÑO	FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN CALENDARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: 0231R0231 Mantenimiento a Puentes vehiculares	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"
HOJA N.º: 1 DE 1	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS: Alcaldías Álvaro Obregón, Acoapetlacon, Benito Juárez, Coyacacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Itzacoatl, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.	N.º. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR: 6181 CONSTRUCCIÓN EN VÍAS DE COMUNICACIÓN	Monto ESTIMADO: 170,000,000.00

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO
 Además de lo anterior y como parte muy importante, es dar atención a todas las emergencias que se presentan y otras demandas de atención ciudadana. Realizar trabajos de reparación de P.V. de la Red primaria sin afectar su operación y garantizar la seguridad de los automovilistas que circulan diariamente y disminuir los tiempos de traslados.

SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
 Ing. Eusebio David Muñoz Calderón
 Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B2"

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
 Ing. Rolando Alejandro Fernández Betancourt
 Director de Construcción de Obras Públicas "B"

TIPO DE RECURSOS: FINANCIAMIENTO **FONDO:** 121130

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN
 Calendario Presupuestal

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VoBo SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCOP "B" 002/2023 FECHA: 3 de febrero de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 343024K020 121130 81512100 023NR0238

MONTO: \$170,000,000.00

AUTORÍA
LIC. ÁNGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

* La presente suficiencia se otorga en la clave presupuestal referida conforme a la disponibilidad presupuestal anual.

** Cabe señalar, que el resultado del presente documento es responsabilidad del área requerente, por lo que únicamente es válida la suficiencia presupuestal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

ANEXO 2

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO
TITULO: METODOLOGIA PARA EL DISEÑO DE UN PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO LITERARIA
RAMA: LITERARIA
TITULAR: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Literaria.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14 fracciones I y III de la Ley Federal del Derecho de Autor, el presente certificado no ampara las ideas en sí mismas, las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo; los esquemas, planes o reglas para realizar actos mentales, juegos o negocios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2014-100712042200-01

México D.F., a 7 de octubre de 2014

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **VERSION** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

TITULO: PM-5S01 PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO

RAMA: LITERARIA

TITULAR DE AMPLIACION: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

Esta inscripción no faculta para publicar o usar en forma alguna la obra registrada, a menos de que se acredite la autorización correspondiente.

Con fundamento en el artículo 3º de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Literaria.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Derecho de Autor, no es objeto de protección como derecho de autor: las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo; el aprovechamiento industrial o comercial de las ideas contenidas en las obras; los esquemas, planes o reglas para realizar actos mentales, juegos o negocios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2017-071811142400-01

México D.F., a 18 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: AQUINO CORREO ALBERT
RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

TITULO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES MECANICAS DEL SUBSUELO. A PARTIR DE LA ESTABILIZACION DE LOS PROCESOS FISICOQUIMICOS, MEDIANTE INCLUSION (INYECCION) DE SOLUCION A BASE DE ADITIVOS MINERALES DE TIPO ZEOLITICOS

RAMA: LITERARIA

TITULARES: AQUINO CORREO ALBERT
RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Literaria.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2017-071811383000-01

México D.F., a 18 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR
PASEO DE LA REFORMA 100
PUNTO DE CONTACTO
TEL: 52 55 56 22 11 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

0002



2023
Francisco
VILLA

16 OCT. 2023

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

20:25
J.M.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

CDMX/SOBSE/DGAF/13-10-2023/ 01

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/09.08.23/1351, referente a los proyectos que tiene considerados la Secretaría de Obras y Servicios financiados con endeudamiento.

Al respecto, me permito remitir copia simple del oficio SAF/DGAF/2817/2023, emitido por la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el cual, notifica el proyecto registrado en el Sistema de Cartera de Inversión (SCI) que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la siguiente clave:

No. de Proyecto	Denominación	Clave de registro	Monto
023NR0236	Mantenimiento a Puentes Vehiculares.	23600010057	110,000,000.00

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.c.p.

M. EN L. Jesús Antonio Estroza Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - seos@secretariadefinanzas.gob.mx
Mtra. Guadalupe Gabriela Sánchez. - Directora de Finanzas en la SOBSE. - gsanchez@secretariadefinanzas.gob.mx
Mtro. Ricardo Cádiz del Río. - Subdirector de Recursos Financieros de Obras Públicas en la SOBSE. - rcadiz@secretariadefinanzas.gob.mx

ADCC/2023/10/01

DGAF 0477 GPCP 1188



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023
SAF/DGAF/2817/2023

MTR. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

Me refiero al oficio SAF/SE/DGGEB/0575/2023, con el cual la Dirección General de Gasto Eficiente "B" remitió a esta Dirección General el Informe Ejecutivo del proyecto "Mantenimiento a Puentes Vehiculares", presentado por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) como susceptible de ser financiado con recursos de crédito, remitiendo en forma impresa y en archivo electrónico el Informe Ejecutivo del proyecto para su revisión y trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y asimismo solicita que, una vez que se cuente con la notificación correspondiente, se informe a esa Dirección General.

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 97 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le Informo que SHCP comunicó a través del Sistema de Cartera de Inversión, que el proyecto en cuestión se encuentra registrado con la siguiente clave (se adjunta Consulta de Proyecto en Cartera):

Nombre del proyecto	Clave de registro	Monto de deuda 2023 (pesos con 0/100)
Mantenimiento a Puentes Vehiculares.	23900010057	\$110,000,000.00

No sé omita mencionar que, la información que soporta el Informe Ejecutivo del proyecto citado es responsabilidad de la Unidad Responsable del Gasto y de los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 51 y 66 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como atender lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023; en el inciso a, de la fracción II, del artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley Federal de Deuda Pública y demás normatividad Federal y Local aplicable en la materia.

La gestión de esta Dirección General se realizó en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso d, de la fracción II, del artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con fundamento en las reglas 149, 150 y 151 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, Título Segundo "De las Operaciones con Fuentes Específicas de Financiamiento", Capítulo II "De los Recursos Provenientes de Deuda Pública y Gasto por Concepto de Arrendamiento Financiero", Sección Primera "De los Recursos Derivados del Endeudamiento", así como del numeral 20 de los Lineamientos para el registro en la Cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las Obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México a ser financiadas con endeudamiento autorizado por el artículo 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (Lineamientos).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023
SAF/DGAF/2817/2023

Finalmente, le comenté que en caso de que el proyecto modifique sus alcances en los términos previstos por los numerales 27 y 28 de los lineamientos, deberá procederse conforme a lo dispuesto por éstos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO
DIRECTOR GENERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FIRMA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.


DIEGO EDUARDO GARCÍA CORTES

C.C.C.P.A. con Amex

LETICIA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDENTE.
SÍNTIA RAMÍREZ AGUILAR, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDENTE.
DIEGO EDUARDO GARCÍA CORTES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDENTE.
JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDENTE.
SANDRA FERRER, DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDENTE.
JOSÉ SURO GARCÍA REYES, DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESIDENTE.
ADAM GARCÍA GUTIÉRREZ SUAREZ, DIRECTORA DE SECCIÓN PÚBLICA DE LA SAFCOVI, PRESIDENTE.

2023/10/13